



SANTA CRUZ, Febrero 18 de 2015.

**VISTOS:**

1. Las atribuciones conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente las consagradas en el Art. 23° letra a), Art. 56° y siguientes;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, en su Art. 8° letra c);
3. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 250/2004 de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, en su Art. 10° N° 3;
4. Memorándum N° 96 de fecha 18 de febrero de 2015, del Director Comunal de Educación, que solicita Decreto de Urgencia para obra a realizar en el Instituto Politécnico de Santa Cruz;
5. Oficios N°s 135, 129, 69, 611 y 465 del Director Regional de JUNAEB;
6. Acta de inspección de JUNAEB de fecha 13 de febrero de 2015, hecha a la cocina, bodega de alimentos y baños de manipuladoras del Instituto Politécnico de Santa Cruz;
7. Presupuesto itemizado de proyecto elaborado por profesionales encargados de la Mantención de la Infraestructura DAEM para Cocina Instituto Politécnico de Santa Cruz;
8. Especificaciones Técnicas de proyecto antes indicado;
9. Carta de aceptación y presupuesto de contratista;
10. Certificados N° 228 y 229 que acreditan disponibilidad presupuestaria, de las cuentas 215.22.06.001.001.013, Mantenimiento y Reparación de Edificios fuente FAGEM 2014, por un monto de **\$ 5.881.665.-** y cuenta presupuestaria 215.22.06.001.001.002 de Fondos de Mantenimiento por un monto de **\$ 4.118.335.-**

**CONSIDERANDO:**

1. Lo establecido en el **Artículo 8°, letra c) de la Ley N° 19.886**, que dice: *"Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan; c) En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones*

*especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente."*

2. Lo establecido en el **Decreto Supremo N° 250/2004 de Hacienda, en su Artículo 10 N° 3:** "*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."*
3. Las obligaciones que impone la Ley al sostenedor de los Colegios Municipales de la Comuna, destacando la obligación de brindar un servicio de calidad, continuo y que permita una adecuada ejecución de los planes educativos;
4. La necesidad de implementar el Plan de Alimentación Escolar, P.A.E 2015, en el Instituto Politécnico de Santa Cruz, que beneficia a 500 alumnos aproximadamente, lo que representa un 40% de su matrícula anual;
5. La imposibilidad de poder realizar una licitación pública, por la proximidad de la fecha en que se deben habilitar las dependencias para la entrega de raciones calientes de comida, esto es, el 02 de marzo de 2015;
6. Que el celo de mantener los procesos administrativos, mandatados legalmente, no puede impedir la entrega de un servicio de calidad a los estudiantes de la Comuna, especialmente a quienes viven en sectores apartados y que se encuentran con régimen de pernoctación en Internado Estudiantil;
7. Que existe la disponibilidad financiera para ejecutar dicho proyecto;

**DECRETO EXENTO N° 335.-**

**1.- AUTORÍCESE,** Trato Directo con Doña **CATHERINE CABELLO CORNEJO**, cédula nacional de identidad número **13.202.843-5**, Contratista, domiciliada en Ismael Valdés número 256, Comuna de Santa Cruz, por un monto de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000.-)**, para la ejecución de obra en cocina de Instituto Politécnico de Santa Cruz, conforme a ítemizado y especificaciones técnicas que complementan el presente decreto, fundado en lo establecido por el **Decreto Supremo N° 250/2004 de Hacienda, en su Artículo 10 N° 3.-**

**2.- PÁGUESE**, conforme al siguiente detalle:

1. Con un 30% del monto final, al momento de concluir las labores establecidas en los subtotales 1 al 9, del itemizado del presupuesto.
2. Con un 20% de avance del monto final, al momento de concluir las labores establecidas en el subtotal N° 14.
3. Con un 50% restante al momento de entregar la obra;

**3.- DESÍGNESE**, como I.T.O al profesional Enzo Valdivia Salinas, Arquitecto y como encargado de Obra a Don José González Retamal, quien, siguiendo las instrucciones del I.T.O, deberá supervisar la obra en forma continua y permanente, cuidando que se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas dadas.-

**4.- ADJÚNTESE**, al presente decreto, formando parte íntegra del mismo, memorándum N° 96 del Director Comunal de Educación, especialmente en su fundamento, el que debe ser considerado como suficiente resolución fundada, que da origen al presente decreto, además de esto, se debe considerar como parte del presente decreto, las especificaciones técnicas, presupuesto itemizado y planos de la obra contratada.-

**5.- IMPÚTESE**, el cargo que demande la aplicación del presente Decreto al ítem cuentas 215.22.06.001.001.013, Mantenimiento y Reparación de Edificios fuente FAGEM 2014, por un monto de \$ 5.881.665.- y cuenta presupuestaria 215.22.06.001.001.002 de Fondos de Mantenimiento por un monto de \$ 4.118.335.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**



**CARLOS ROJAS CONTRERAS**  
**Secretario Municipal (S)**



**GONZALO ANDRÉS GÁLVEZ VENEROS**  
**ALCALDE (S)**

C.E.  
Distribución:

- Alcaldía	(01)
- DAEM	(03)
- Archivo	(01)